

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2016-CU.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0249-2016-DFIEE (Expediente N° 01035233) recibido el 02 de marzo de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone la ampliación de la contratación por planilla de docentes de las Escuelas Profesionales de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, en su numeral 8.1, b) y f), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un periodo de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, prorrogable con acuerdo del Consejo Universitario, previa evaluación y a propuesta de la Facultad; y en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones N°s 034 y 059-2015-CU de fechas 24 de febrero y 10 de abril de 2015, se contrata por suplencia temporal, a los docentes que se indican, para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los Semestres Académicos 2015-A y 2015-B, respectivamente;

Que, con Resolución N° 030-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se autorizó a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la propuesta de Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2016-A, de acuerdo al mismo procedimiento seguido en el Semestre Académico 2015-B;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 098-2016-DFIEE de fecha 01 de marzo de 2016, por la cual se propone la ampliación de la contratación por planilla, por el mes de marzo de 2016, de los docentes de la Escuela profesional de Ingeniería Eléctrica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica que indica;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 07 de abril de 2016, tratado el punto de agenda VII. Renovación de Contrato de Docentes – FCE, los miembros consejeros acordaron aprobar las propuestas de contrato de docentes por planilla de las Facultades, hasta el Semestre Académico 2016-A, por esta única vez;

Estando a lo glosado; al Memorandum N° 505-2016-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 08 de marzo de 2016, al Informe N° 249-2016-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 22 de marzo de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 07 de abril de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **CONTRATAR POR ÚNICA VEZ**, con eficacia anticipada, a los quince docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**; a partir del 01 al 31 de marzo de 2016, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quienes en tales condiciones quedan adscritos a dicha unidad académica:

APellidos y Nombres	Categoría Equivalente y Dedicación	Asignatura (s)
ALARCON CUEVA NIKO ALAIN	Auxiliar T.C. 40 Hrs.	- Centrales Eléctricas I - Centrales Eléctricas II - Laboratorio de Mecánica de Fluidos
CASTRO PULCHA BERNARDO ELIAS	Principal TC. 40 Horas	- Telecomunicaciones IV - Sistema de Radio TV y Legislación en Telecomunicaciones - Investigación Operativa
CHAVEZ SANCHEZ WILMER PEDRO	Auxiliar TC. 40 Horas	- Introducción al Álgebra Lineal - Métodos Numéricos - Álgebra Lineal
CONDOR DE LA CRUZ FLAVIO ELAR	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	- Software de simulación - Microcontroladores - Arquitectura de computadoras
CUZCANO RIVAS ABILIO BERNARDINO	Auxiliar TC. 40 Horas	- Circuitos Electrónicos I - Laboratorio de Circuitos Electrónicos - Laboratorio de Dispositivos Electrónicos
DORIVAL CASTILLO CARLOS JESUS	Auxiliar T.C. 40 Hrs	- Ingeniería de Iluminación - Laboratorio de Sistemas de Accionamiento Eléctrico - Laboratorio de Mecánica de Fluidos
LAVAN QUIROZ DAVID ALFONSO	Principal T.P. 20 Hrs.	- Teoría de Campos Electromagnéticos - Métodos numéricos - Tesis
LEVA APAZA ANTENOR	Auxiliar TC. 40 Horas	- Cálculo Diferencial e Integral - Cálculo III

MORENO PAREDES CARLOS ALBERTO	Auxiliar TC. 40 Horas	- Programación Digital I - Laboratorio de Programación Digital II
POMA GARCIA JOSE ANTONIO	Auxiliar TP. 20 Horas	- Lenguaje de Programación - Programación Digital Aplicada
PORTILLO ALLENDE ARLICH JOEL	Auxiliar TP. 20 Horas	- Telemática - Laboratorio de Telemática - Laboratorio de Fibras Ópticas
SAMANIEGO MANRIQUE JAVIER EULOGIO	Principal T.P. 20 Hrs.	- Instrumentación Electrónica - Laboratorio de Circuitos Digitales - Telecomunicaciones III
SOTO ALTAMIRANO ALEJANDRO MARTÍN	Auxiliar TC. 40 Horas	- Dispositivos y Componentes Electrónicos - Laboratorio de Circuitos Digitales - Sistemas de Control
SUSANIBAR CELEDONIO DELFIN GENARO	Asociado T.P. 20 Hrs.	- Análisis del Sistema de Potencia I - Análisis del Sistema de Potencia II.
VIDAL HUARCAYA JOSE	Asociado T.P. 20 Hrs.	- Telecomunicaciones I - Línea de Transmisión - Telecomunicaciones II - Antenas

2° **DISPONER**, que los mencionados profesores se les reconozca la remuneración, bonificación y asignación que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para los cuales han sido contratados.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Escuela Prof., Dpto. Acadm., OPEP, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, CIC, ADUNAC, SINDUNAC e interesados.